

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 338-2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA,

26 JUL. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 4174-2023 presentado el pasado 26 de mayo, por la _____ fijando domicilio en _____ quien solicita la **Devolución** del pago indebido efectuado al cancelar el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso consiste en determinar si efectivamente el recurrente pagó indebidamente el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022; en consecuencia, deberá ser tramitado como una solicitud no contenciosa, de conformidad con el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38° del citado Código Tributario, las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional, así mismo, el artículo 92° establece b) Exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso, de acuerdo con las normas vigentes. El derecho a la devolución de pagos indebidos o en exceso, en el caso de personas naturales, incluye a los herederos y causahabientes del deudor tributario quienes podrán solicitarlo en los términos establecidos por el Artículo 39°;

Que, del estado de cuenta de la _____ se observa que el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022 están cancelados y efectuada una posterior revisión de la liquidación tributaria se constató que está conforme a ley y por consiguiente, no existen pagos indebidos o en exceso a su favor.

Que, a través del _____ se recomienda declarar improcedente la devolución solicitada por la recurrente;

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar **Improcedente** la solicitud presentada por la _____

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE